

	<b>RESOLUCIÓN No. _____</b>
	<p>“Por medio de la cual se modifica el propósito, las funciones y el área funcional del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE) contenidos en el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 “Por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

El Director General De La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, es especial las consagradas en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, y en el artículo Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 de 2005, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 CORPOAMAZONIA adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal...”

Que la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, en el artículo 133 integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998; Determinó que el Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado; Además facultó al Gobierno Nacional para que reglamente la materia y estableciera el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas; Y por último determinó que una vez el Gobierno Nacional reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderían vigencia.

Que el Decreto 1499 de 2017 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, en el artículo 2.2.22.3.1. para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que “es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”

Que el Decreto 1499 de 2017 en el artículo 2.2.22.3.4., reglamenta que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades

Página 1 de 8

“Ambiente para la Paz”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

<b>Elaboró:</b>	Pierangeli Perdomo Rodríguez	<b>Cargo</b>	Profesional Universitario TH	<b>Firma</b>	
<b>Revisó parte jurídica</b>	Miguel Arturo Rosero Mora	<b>Cargo</b>	Asesor DG	<b>Firma</b>	

	<b>RESOLUCIÓN No. _____</b>
	<p>“Por medio de la cual se modifica el propósito, las funciones y el área funcional del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE) “por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social. Y las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Que el Decreto 1499 de 2017, en el artículo 2.2.22.3.9., establece que las entidades y organismos del Estado sujetos a régimen especial en los términos del artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos, pueden adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, determinando las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos dentro de la entidad más sencillos y eficientes.

Que de conformidad con el inciso 1º del artículo 35 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 CORPOAMAZONIA está organizada como una Corporación Autónoma Regional sujeta al régimen de qué trata el citado artículo y por consiguiente, en concordancia con el artículo 23 de la misma ley y los artículos 1.2.5.1.1 y 2.2.8.4.1.1. del Decreto 1076 del 2015, es un ente corporativo de carácter público con régimen especial.

Que CORPOAMAZONIA actualmente cuenta con un empleo del nivel profesional, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, cuyo propósito según la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019, es el de “Velar por el desarrollo, mantenimiento y mejora (planear, hacer, verificar y Actuar) de los procesos del Sistema Integrado de Gestión SIGE y una vez en funcionamiento, por el Modelo integrado de Gestión – MIPG y responder por la operación de las bases de datos que están a cargo de la Subdirección de Manejo Ambiental con el fin de producir información actualizada para la toma de decisiones para la administración del estado y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.” Actualmente asignado al Área Funcional “SUBDIRECCIÓN DE MANEJO AMBIENTAL – SISTEMAS DE INFORMACION (SIGE)”

Página 2 de 8

“Ambiente para la Paz”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodríguez	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	<b>RESOLUCIÓN No. _____</b>
	<p>“Por medio de la cual se modifica el propósito, las funciones y el área funcional del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE) “por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que por otro lado, de conformidad con la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 el propósito principal del empleo de Subdirector General de Planificación ambiental es “Formular las políticas institucionales y adoptar y ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades de la Corporación para planificar y ordenar ambientalmente la jurisdicción territorial de la Entidad y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.”

Que CORPOAMAZONIA mediante Resolución No. 0276 del 27 de febrero de 2019 **adoptó** el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- y articuló todos los sistemas de gestión Institucionales y crea los diferentes comités para su implementación. En el párrafo 1º del artículo 14, asigna la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CORPOAMAZONIA a la Subdirección de Planificación Ambiental.

Que en consideración a los propósitos principales de los empleos de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Área Funcional “SUBDIRECCIÓN DE MANEJO AMBIENTAL – SISTEMAS DE INFORMACION (SIGE)” y del de Subdirector General de Planificación Ambiental, hay más relación funcional entre estos empleos que entre el de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Área Funcional “SUBDIRECCIÓN DE MANEJO AMBIENTAL – SISTEMAS DE INFORMACION (SIGE)” y el de Subdirector General de Manejo Ambiental.

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 determina que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, son la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública y que una de sus funciones específicas es elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes.

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el Capítulo 6 “Manual Específicos de Funciones y Competencias Laborales”, en el artículo 2.2.2.6.1., modificado por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.2.2.6.1., inciso 3º, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, determina que “Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.”

Página 3 de 8

“Ambiente para la Paz”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodríguez	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	<b>RESOLUCIÓN No. _____</b>
	<p>“Por medio de la cual se modifica el propósito, las funciones y el área funcional del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE) “por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que el artículo 3º de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019, reglamenta que “Corresponde al Área de Gestión de Talento Humano adelantar los estudios y recomendar al Director General de la Corporación la actualización, modificación o adición del Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos de los diferentes empleos de la planta de personal de CORPOAMAZONIA.” (...) y le corresponde al “Director General de la Corporación mediante resolución adoptará las modificaciones, adiciones o derogatorias, necesarias para mantener actualizado el presente Manual, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No. 1083 de 2015 o norma que lo adicione, modifique o sustituya.”

Que dando cumplimiento a la exigencia del inciso 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020, la Unidad de Gestión de Talento Humano de CORPOAMAZONIA, atendiendo la solicitud del Director General contenida en Memorando 046 del 06 de abril de 2020, de modificar el Manual de Funciones en lo relacionado con el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE), adelantó y presentó al Director General el estudio necesario, que concluye que es procedente la modificación del propósito principal, las funciones específicas y área funcional del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE).”

Que con la modificación cuyo estudio se justifica se pretende que el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE), actualmente asignado al área Funcional Subdirección de Manejo Ambiental, sea asignado a la Subdirección de Planificación Ambiental.

Que de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, corresponde al Director General de la Corporación la adopción, adición, modificación o actualización del Manual específico de Funciones.

Que el artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, obliga a las autoridades mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, entre otros aspectos: “8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.”

Página 4 de 8

“Ambiente para la Paz”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodríguez	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	<b>RESOLUCIÓN No. _____</b>
	<p>“Por medio de la cual se modifica el propósito, las funciones y el área funcional del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE) “por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

Que el Decreto 051 del 16 de enero de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”, en el artículo 1º, adicionó el Parágrafo 3º al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, obligando a las entidades a publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales y obliga a la administración, previo a la expedición del acto administrativo a socializarlo con las organizaciones sindicales, sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.

Que CORPOAMAZONIA, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8º., artículo 8 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en concordancia con el parágrafo 3º adicionado al artículo al artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, por el artículo 1º del Decreto 051 de 2017, publicó en su página web, a partir de ...hasta el ... de abril 2020, el proyecto de resolución “Por medio de la cual se modifica el requisito de “Estudios” del empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 4064 Grado 09, conforme al Decreto 1083 de 2015 y se adicionan programas académicos de pregrado en el requisito de “Estudios” para desempeñar el empleo de Asesor, Código, 1020 Grado 07, de que trata la Resolución No. 1078 del 26 de julio de 2019 “por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Modificar en el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019 “Por medio de la cual se adoptó el “Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA.”, en lo que respecta al área funcional, propósito principal y funciones esenciales del empleo de de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE) el cual queda de la siguiente manera:

<b>AREA FUNCIONAL:</b> SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACION AMBIENTAL – SISTEMAS DE GESTION MIPG - SIGE
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Velar por el desarrollo, mantenimiento y mejora (planear, hacer, verificar y Actuar) de los procesos del Sistema Integrado de Gestión SIGE y el Modelo integrado de Gestión – MIPG y apoyar la operación de las bases de datos con el fin de producir información actualizada

Página 5 de 8

“Ambiente para la Paz”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOYA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

<b>Elaboró:</b>	Pierangeli Perdomo Rodríguez	<b>Cargo</b>	Profesional Universitario TH	<b>Firma</b>	
<b>Revisó parte jurídica</b>	Miguel Arturo Rosero Mora	<b>Cargo</b>	Asesor DG	<b>Firma</b>	

	<b>RESOLUCIÓN No. _____</b>
	<p>“Por medio de la cual se modifica el propósito, las funciones y el área funcional del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE) “por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>

para la toma de decisiones en la administración y uso de los recursos naturales renovables y del ambiente.

### III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Adelantar las actividades tendientes a mantener y asegurar la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA, de conformidad con la normativa nacional e internacional.
2. Acompañar a los equipos humanos de las Dependencias de CORPOAMAZONIA, en el mantenimiento y mejora de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión SIGE y en los establecidos en ejecución el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-.
3. Retroalimentar, registrar y custodiar la documentación original de los sistemas de gestión de MIPG y SIGE procedente de las dependencias que conforman el sistema.
4. Planificar y desarrollar auditorías internas, en coordinación con Control Interno, preparar los informes de ellas y realizar seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos.
5. Proponer cambios o ajustes en los procesos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad y acompañar a los equipos humanos en su realización hasta que los mismos se adopten oficialmente.
6. Apoyar el proceso de implementación y ejecución del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la Corporación de acuerdo con los procedimientos, metodologías y normatividad vigente.
7. Apoyar la realización de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
8. Apoyar el desarrollo de los Comités de Calidad y realizar seguimiento o de los comités que se lleguen a conformar en ejecución el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-.
9. Apoyar el seguimiento a las acciones que deban adelantar las Unidades Ejecutoras encargadas de ejecutar planes y programas asociados a metas estratégicas del plan de Acción y rendir los informes que sean solicitados sobre la materia.
10. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, indicadores de gestión y mapa de riesgos de la dependencia.

Página 6 de 8

“Ambiente para la Paz”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodríguez	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	<b>RESOLUCIÓN No. _____</b>
	<p>“Por medio de la cual se modifica el propósito, las funciones y el área funcional del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE) “por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>

11. Consolidar la información necesaria, revisar, analizar, tabular y preparar los Informes del SIGE o de la información que se llegue a requerir en ejecución el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, en bases de datos dinámicas que garanticen la certeza de los datos y la actualización de los mismos, manteniendo la disponibilidad de los registros que en cualquier momento le sean solicitados.
12. Contribuir en la consolidación de la información sobre el estado y uso de los recursos naturales del área de jurisdicción de la Corporación, presentando informes periódicos conforme al sistema de planificación de la Corporación.
13. Participar en las actividades encaminadas a la capacitación del personal, en temas relacionados con procesamiento de datos y apoyar el manejo de sistemas de información de la corporación y los emitidos por el nivel central a cargo de la subdirección de planificación.
14. Apoyar en la elaboración de estudios de necesidad para adelantar la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión cuyas obligaciones contractuales estén relacionadas con el área del empleo.
15. Elaborar las respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicados en la dependencia por los clientes internos y externos, que le sean asignados, tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos.
16. Cuando se le requiera apoyar a las demás dependencias en las respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos, tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos.
17. Cuando se le requiera, apoyar en la supervisión a contratos y/o convenios, conforme el Manual de Supervisión y/o Interventoría de la entidad.
18. Asistir a foros, seminarios, talleres, actividades, reuniones y demás espacios en los cuales sea delegado por parte del superior jerárquico, llevando su representación en los mismos y presentando los informes a que haya lugar.
19. Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
20. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Director General.

Página 7 de 8

“Ambiente para la Paz”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOYA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Elaboró:	Pierangeli Perdomo Rodríguez	Cargo	Profesional Universitario TH	Firma	
Revisó parte jurídica	Miguel Arturo Rosero Mora	Cargo	Asesor DG	Firma	

	<b>RESOLUCIÓN No. _____</b>
	<p>“Por medio de la cual se modifica el propósito, las funciones y el área funcional del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, Sistemas de Información (SIGE) “por medio de la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos para los empleos de la Planta de Personal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia –CORPOAMAZONIA”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i></p>

**Artículo 2º. Publicidad.** En desarrollo del principio de publicidad, se deberá publicar para su cumplimiento la presente resolución en la página Web de la entidad.

**Artículo 3º.** Envíese copia de la presente al Área de Gestión de Talento Humano.

**Artículo 4º. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición modificando lo pertinente el Anexo de la Resolución No. 0285 del 04 de marzo de 2019.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa – Putumayo, a:

**LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**  
Director General

Página 8 de 8

“Ambiente para la Paz”

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOYA (PUTUMAYO)

TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETA: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56

Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95 Correo Electrónico: [correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

<b>Elaboró:</b>	Pierangeli Perdomo Rodríguez	<b>Cargo</b>	Profesional Universitario TH	<b>Firma</b>	
<b>Revisó parte jurídica</b>	Miguel Arturo Rosero Mora	<b>Cargo</b>	Asesor DG	<b>Firma</b>	